

Título de Jurisprudencia: PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL: HABITUALIDAD Y CONCURSO

REAL DE DELITOS

Vínculo de consulta: <https://www.fielweb.com.pe/Index.aspx?rn=35&nid=1232469#norma/1232469>

Claro, a continuación presento un resumen estructurado y análisis exhaustivo de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia del Perú, Primera Sala Penal Transitoria, Recurso de Nulidad N.º 2479-2016, Áncash, con enfoque técnico jurídico desde la perspectiva normativa ecuatoriana.

Resumen estructurado

1.- Contexto procesal: Antecedentes del caso

La sentencia analiza recursos de nulidad presentados por tres condenados (Manuel Segundo Rodríguez Diestra, Néstor Joel Pérez Gálvez y Manuel Jesús Chirinos Martínez) y el Fiscal de la Primera Fiscalía Superior Penal del Distrito Fiscal de Áncash, contra la sentencia condenatoria de agosto de 2016. Los acusados fueron sentenciados por su participación en una serie de robos con uso de armas de fuego y documentos falsos, ocurridos en noviembre y diciembre de 2010, durante los cuales se sustraio dinero de diversas víctimas, en varios lugares de la ciudad de Huaraz, Perú.

2.- Posturas de las partes: Argumentos presentados

- **Defensas**: Alegan ausencia de pruebas suficientes, cuestionan reconocimientos policiales y judiciales, invalidan documentos de prueba (licencia de conducir falsa), y denuncian violación al debido proceso y presunción de inocencia. Solicitan absolución o un nuevo juicio.
- **Ministerio Público**: Impugna la absolución de varios imputados por los robos, sustentándose en pruebas indiciarias y el operativo policial que permitió la captura de los acusados in fraganti, y pide se confirme la condena.

3.- Competencia jurisdiccional: Autoridad a cargo

El caso fue resuelto por la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia del Perú, competente para conocer recursos de nulidad contra sentencias de instancia superior. Intervino como ponente el magistrado Prado Saldarriaga.

4.- Problemas jurídicos: Cuestiones legales a resolver

- Validez y suficiencia probatoria para vincular a los encausados con los delitos imputados.
- Aplicación correcta del concurso real de delitos y agravante de habitualidad conforme al Código Penal peruano.
- Evaluación del debido proceso, valoración probatoria y reconocimiento válido de los acusados en las personas de las víctimas y testigos.
- Corrección en la imposición de penas y calificación jurídica.

5.- Resolución jurídica: Análisis de las soluciones adoptadas

El Tribunal Supremo determina insuficiente la motivación probatoria de la sentencia recurrida de la instancia inferior, en particular en lo referente a la absolución injustificada de varios imputados, y señala que los jueces de instancia no evaluaron adecuadamente las pruebas incriminatorias en su conjunto. Reconoce la compatibilidad jurídica de la agravante de habitualidad (reiteración en la comisión de delitos) con el concurso real de delitos para la imposición de la

pena total. Ordena revisar la valoración probatoria y la sentencia considerando adecuadamente todas las pruebas y facultades necesarias para garantizar justicia.

6.- Medidas de reparación: Soluciones impuestas (si las hay)

Se ordena la reconsideración de la sentencia, la debida valoración de todos los elementos de prueba y la correcta imposición de penas conforme a la ley. No se detallan medidas específicas de reparación civil en esta resolución.

7.- Decisión final: Conclusión judicial

Se concede el recurso de nulidad, revocando en parte la sentencia y se dispone que el tribunal de instancia realice una nueva evaluación completa de la prueba y pronunciamiento conforme a derecho, especialmente sobre la participación penal de los distintos acusados.

8.- Referencias legales: Normativa, doctrina y jurisprudencia citada

- Artículos 46-C y 50 del Código Penal peruano, sobre agravante de habitualidad y concurso real de delitos.
- Acuerdo Plenario N° 02-2005-CJ-116, del 30 de septiembre de 2005.
- Jurisprudencia que sustenta la valoración integral de la prueba y la imposición correcta de pena.

9.- Magistrados: Jueces que conocieron y firmaron el fallo, incluyendo votos concurrentes o salvados

- Ponente: Prado Saldarriaga.

No se mencionan votos concurrentes o salvados explícitos en el texto proporcionado.

10.- Impacto jurisprudencial: Posibles aplicaciones como precedente

La sentencia establece criterios sobre la aplicación conjunta de agravantes de habitualidad con concurso real de delitos, y destaca la obligación judicial de valorar integralmente las pruebas antes de absolver o condenar, constituyendo precedente vinculante para casos similares y fortaleciendo garantías procesales como la presunción de inocencia y debido proceso.

Análisis exhaustivo

1.- Datos generales: Identificación del caso, tribunal y jueces

- Caso: Recurso de nulidad N° 2479-2016.
- Tribunal: Corte Suprema de Justicia del Perú, Primera Sala Penal Transitoria.
- Ponente: Juez Prado Saldarriaga.
- Fecha de sentencia: 4 de abril de 2017.
- Ubicación: Áncash, Perú.

2.- Aspectos procesales: Admisibilidad, legitimación y posibles vicios

El recurso fue correctamente presentado por acusados y Ministerio Público contra sentencia condenatoria. El tribunal analiza la adecuada motivación judicial, respetando principios constitucionales del debido proceso y la presunción de inocencia. El tribunal identifica deficiencias en la valoración probatoria y proceso de individualización de responsabilidades que configuran vicios procesales que afectan la validez de la sentencia recurrida.

3.- Fundamentos sustantivos: Derechos, principios y tratados aplicados

- Derecho penal sustantivo: Aplicación de normas del Código Penal en materia de concurso real de delitos (suma de penas) y agravante de habitualidad (reiteración delictiva) para la correcta imposición de la pena total.
- Derecho procesal penal: Valoración probatoria adecuada y garantía de igualdad y tutela judicial efectiva.
- Principios constitucionales: Presunción de inocencia, debido proceso, motivación suficiente en resoluciones judiciales.

El análisis se ajusta a un marco de garantías constitucionales compartidas con la normativa ecuatoriana en materia penal y procesal penal.

4.- Desarrollo argumentativo: Test de proporcionalidad, ponderación y coherencia

El tribunal aplica coherentemente el principio de proporcionalidad en la imposición de penas, mediante la suma íntegra de las penas parciales (concurso real), y reconoce la agravante de habitualidad al observar reiteración en la comisión de actos ilícitos. A su vez, pondera en forma crítica pruebas testimoniales y físicas, debiendo revalorarlas para garantizar certeza y evitar decisiones arbitrarias. El razonamiento es lógico y pertinente para evitar nulidades futuras.

5.- Reflexión crítica: Innovaciones, precedentes y repercusiones jurídicas

- Innovación jurisprudencial al aclarar la no incompatibilidad entre la agravante de habitualidad y el concurso real de delitos, unificando criterios para la imposición adecuada de penas múltiples.
- Insiste en la necesidad de una valoración probatoria integral, coherente con estándares internacionales de derechos humanos relevantes en Ecuador y Perú.
- Este fallo fortalece criterios para evitar absoluciones o condenas sin adecuada prueba, garantizando seguridad jurídica.

6.- Interpretación jurídica: Evolución de derechos y relación con el bloque de constitucionalidad

En el contexto ecuatoriano, esta decisión es un referente para interpretar cómo debe implementarse el concurso real y agravantes en materia penal, conforme a la Constitución (art. 76 CP), y tratados internacionales como el Pacto de San José (art. 8 sobre debido proceso). La sentencia contribuye a la evolución de los estándares probatorios y tutela de derechos dentro del bloque de constitucionalidad.

7.- Conclusión: Síntesis del fallo y su impacto en la jurisprudencia

La Corte Suprema peruana, mediante este fallo, corrige deficiencias en el juicio y sentencia de instancia, reafirma principios fundamentales del derecho penal y procesal, y sienta un precedente vinculante en la adecuada cuantificación de penas bajo concurso real y agravantes de habitualidad. Su aplicación en Ecuador podría enriquecer la garantía judicial efectiva, la proporcionalidad punitiva, y la correcta valoración de la prueba, elementos esenciales para la administración justa y eficaz de justicia penal.

Si requiere, puedo profundizar en aspectos particulares o realizar un comparativo directo con normativa ecuatoriana vigente en penal y procesal penal.